REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Veintiuno (21) de Marzo de dos mil Veinticuatro (2024).

Radicación: 204004089001-2022-00128-00

Referencia: RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Demandante: VICTOR JULIO BECERRA GUARIN Demandado: PEDRO MIGUEL GALLEGO BELEÑO

Se encuentra al Despacho la presente demanda de RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la audiencia de que tratan el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con el artículo 372 del C.G.P.

De conformidad con lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como fecha para la realización de la audiencia del artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G.P., el día 09 de Mayo de 2024 a las 02:30 p.m..

SEGUNDO: Adviértasele a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreara las sanciones procesales previstas en el artículo 372 numeral 4° del C.G.P..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico

P

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_027

Hoy _21/03/2024_Hora 8:A.M.

PESSICA GAINS E YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO

Secretaría